



Ayuntamiento de
Lapuebla de Labarca-ko
Udala

SOCORRISTAS

Hasta las 12:00 horas del VIERNES día 17 de mayo de 2024, incluido, están expuestas en el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, servicio de mensajería instantánea y página web municipales las bases para la contratación de: **DOS SOCORRISTAS ACUATICOS** durante la temporada de piscinas de 2024 pudiéndose presentar solicitudes en las oficinas municipales hasta las 12:00 horas de dicha fecha.

Importante: el título de socorrista o su renovación, salvo que se derive de estudios oficiales, deberá tener una antigüedad máxima de 5 años.

En Lapuebla de Labarca a 9 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAPUEBLA DE LABARCA EN 2024

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal

-Convocatoria de dos plazas personal laboral temporal para cubrir mediante contrato de duración determinada por circunstancias previsibles de la producción hasta 90 días de duración.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

-Servicios de socorrismo y cursillos a realizar en las instalaciones de las piscinas de Lapuebla de Labarca durante la temporada de piscinas de verano 2024, prevista, en principio y sin perjuicio de pequeñas variaciones en el inicio y final de la misma, del 21 de junio hasta el 1 de septiembre en horario de 11,00 a 21:00 horas.

-Ambos trabajadores tendrán una jornada continuada de lunes a domingo.

-Los socorristas se mantendrán en el recinto de la piscina, no debiendo salir del mismo durante la duración de su servicio, realizando las tareas de vigilancia y atención de la zona.

-Fomentar el uso del euskera en un entorno vinculado con actividades de ocio.

-Mantendrán en orden los almacenes y lugares de almacenaje del material, así como el botiquín.

-Los socorristas en todo el horario de apertura se encargará de realizar las curas y atenciones necesarias dentro de su competencia.

-Los socorristas se encargarán de mantener limpio el recinto de baño y alrededores.

-Deberán realizar los análisis previstos en el plan de autoprotección de las piscinas municipales.

-Se realizarán cursos de natación, iniciación y perfeccionamiento, así como clases de aeróbic en agua.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El carácter del contrato será temporal, por un plazo inferior a 90 días, por circunstancias previsibles de la producción, y se enmarca dentro de las actividades de refuerzo del personal de oficios municipal durante el verano como consecuencia de la mayor exigencia de personal derivada de tareas de jardinería y piscina así como sustitución de personal fijo por vacaciones. La temporada, en principio, abarcará del 21 de junio hasta el 1 de septiembre, pudiendo reducirse levemente tanto en el inicio como en el final del mismo en función de la demanda de los usuarios o de la climatología prevista para el verano, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período. **Se fija una retribución MENSUAL de 1.550,00 €.**

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes para formar parte en las pruebas de selección. Será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Poseer el título de socorrista acuático, o cumplir las condiciones requeridas para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias. **EL TÍTULO DE SOCORRISTA, CUANDO NO FORME PARTE DE UNA TITULACIÓN OFICIAL, O SU RENOVACIÓN, DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS. Quienes dispongan de la capacitación como socorrista acuático en virtud de un título oficial, por incluirse entre las asignaturas o módulos cursados (FP..) no deberán acreditar la antigüedad inferior a 5 años.**
- e) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Álava), de manera presencial o telemática a través de la sede electrónica o bien mediante los restantes procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2024

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Título de socorrista

Tribunal calificador:

Presidente: alguacil municipal

Vocal: operario municipal

Vocal/secretaria: administrativo laboral municipal

Requisitos: Título de socorrista y poseer el graduado escolar, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual

Méritos. Hasta 10 puntos.

Conocimiento básico de euskera, hasta 2 puntos:

0,5 puntos PL1, 1 puntos PL2, 1,5 puntos PL3, 2,0 puntos PL4.

Experiencia previa, hasta 6 puntos (2 puntos por cada 120 días de contrato como socorrista a tiempo completo, no se computarán las fracciones o restos, pero si se acumularán los trabajos a tiempo parcial para completar el equivalente en días de trabajo a tiempo completo),

Por encontrarse en situación de desempleo: 2 puntos.

Estando infra representada la mujer en el caso del personal de oficios municipal, en caso de empate se dará prioridad a las candidatas de conformidad con lo previsto en el art. 21.1a del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. En caso de que se mantenga el empate se resolverá mediante la utilización de la letra vigente desde el último concurso para determinar el orden de participación en el acceso a la administración del estado.

Finalizados los trámites de selección, se formará una bolsa de empleo para el año 2024, por la que serán llamados correlativamente los candidatos no seleccionados inicialmente en el momento en que se produzca la baja de alguno de los seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán aportar antes de la firma del contrato, obligatoriamente, los originales del DNI, título de socorrista, el certificado de delitos de naturaleza sexual y, en su caso, los contratos de trabajo y vida laboral (salvo que la experiencia sea en el Ayuntamiento, en cuyo caso se acreditará de oficio), el título de euskera y el justificante de estar en desempleo. En caso de que no lo hicieran en el plazo que se determine en la resolución de nombramiento, se pasará al siguiente candidato.

En Lapuebla de Labarca a 9 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.